



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida de acuerdo al **Artículo 84 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** el cual establece que las entidades públicas deben difundir proactivamente la información de interés público. Esto significa que no solo deben proporcionar la información cuando se la solicita, sino que también deben hacer un esfuerzo activo para compartir información relevante de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

En atención con su derecho a la información pública y en aras de mantener una comunicación transparente el H. Ayuntamiento de Santa María Del Río, S.L.P. emite la siguiente información correspondiente a programas sociales ejecutados en el mes de diciembre correspondiente a la rehabilitación del jardín principal.

En su esfuerzo por tener un Santa María del Río **con espacios dignos para fomentar la convivencia familiar y social el mejoramiento de nuestro jardín principal será un espacio digno de los habitantes y visitantes al municipio**, seguimos avanzando hacia un municipio más moderno y comprometido con el bienestar de su gente.